

# “Justicia Juvenil Restaurativa”

*facilitador. Juan Pablo Sánchez*

Managua, Noviembre 2014

Consortio Liderado por



Socios Coordinadores



PROGRAMA FINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA

Participan más de 80 Socios Operativos y Entidades Colaboradoras de Europa y América Latina

1. ¿Qué es Justicia Restaurativa?
2. Conoce sus antecedentes?
3. ¿Cuáles son los Objetivos de la Justicia Juvenil Restaurativa?
4. ¿Cuál es la Importancia de la Justicia Juvenil Restaurativa?
5. ¿Qué son prácticas restaurativas? ¿Conoce algunas?

# Índice

!!!!??????



## Algunas acepciones

Es un modelo de justicia que busca establecer una relación justa y equilibrada entre las partes para alianzar la restauración de relaciones sociales quebrantadas por la comisión de un hecho ilícito.

## Algunas acepciones

La justicia restaurativa o justicia reparadora es **una teoría**, a la vez que un movimiento social de carácter internacional de reforma a la justicia penal, que plantea que el crimen o delito es fundamentalmente un daño en contra de una persona concreta.

## La Justicia Restaurativa

Posibilita la **oportunidad** a las partes para expresar sus emociones y sentimientos originados a partir del hecho ofensivo.

Participación activa y directa en el proceso, dándole un rostro más humano a la justicia penal.

# Justicia Juvenil Restaurativa

La justicia restaurativa es un **nuevo movimiento en el campo de la victimología y criminología**, reconociendo que el crimen causa daños a las personas y comunidades, se insiste en que la justicia repare esos daños y que a las partes se les permita participar en este proceso.

# La Reparación:

---

Es la respuesta que la justicia restaurativa da al delito.

# Tony Marshall

---

“La justicia restaurativa **es un proceso** a través del cual las partes o personas que se han visto involucradas y/o que poseen un interés en un delito en particular, resuelven de manera colectiva la manera de lidiar con las consecuencias inmediatas de éste y sus repercusiones para el futuro”.

# Objetivos

---

- Una asunción de responsabilidad por el **infractor**.
- Hacer frente a los daños tomando en cuenta a la **víctima**.
- Participación de la **comunidad**.

Las Naciones Unidas definen la Justicia Restaurativa como una respuesta evolucionada al crimen que **respeta la dignidad y equidad de cada persona, construye comprensión y promueve armonía social** a través de la sanación de las víctimas, infractores y comunidad.

# Ventajas

---

1. Promueve la desjudicialización.
2. Es menos onerosa para el Estado.
3. Disminuye la población carcelaria.
4. Disminuye la tasa de reincidencia.

## **NORMATIVA NACIONAL**

- Constitución Política de la República de Nicaragua
- Código de la Niñez y Adolescencia (CNA)
- Código Penal
- Decreto 42-2014 (Reglamento a la Ley 779)

## **NORMATIVA INTERNACIONAL**

- Convención sobre los Derechos del Niño

## Los adolescentes

---

No se encuentran en “conflicto” con la ley, más bien se encuentran privados de su entorno familiar.

Ellos no están en “conflicto” con la norma jurídica, sino más bien es la sociedad quien que los excluye y estigmatiza!

Índice **Dr. ILDE SILVERO, Decano de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” (UCA), Asunción, Paraguay (05-12-12)**

Los políticos y los medios de comunicación piden “mano dura” contra los adolescentes, como si ellos fuesen la causa del problema;

En todo caso somos los adultos, los padres, los responsables de la educación de los niños, niñas y adolescentes.... Somos nosotros los responsables de su formación.

## Índice Decano paraguayo, reflexiona...

- La respuesta al fenómeno de violencia no puede ser el aumento de cárceles, policías, sino forjar a los niños, niñas y adolescentes en base al amor, a la ética, a los valores.
- Los padres somos los responsables de madurar y forjar el carácter de los niños, niñas y adolescentes.
- La respuesta siempre debe ser el amor, tal como decía Cristo!
- El amor es la respuesta y no la represión!
- La familia es la base de los valores y esto debe desarrollarse.

# Evolución de la Justicia Penal Juvenil

## Evolución de la Justicia Penal Juvenil.

MODELOS DE JUSTICIA JUVENIL <sup>1</sup>			
Justicia Juvenil Retributiva		Justicia Juvenil Restaurativa	
1	Un delito es un acto en contra del Estado. Una violación a la Ley. Una idea abstracta.	1	Un delito es un acto en contra de otras personas y de la comunidad. Es una violación de las relaciones.
2	Culpabilidad.	2	Responsabilidad.
3	Castigo	3	Reparación.
4	Orientación hacia el pasado.	4	Orientación hacia el futuro.
5	Castigo para hacer algo malo al que obró mal.	5	Castigo para la restitución del daño causado.
6	Se denuncia al agresor	6	Se denuncia el agravio.
7	La Justicia divide.	7	La Justicia une.
8	Las necesidades de las víctimas son secundarias.	8	Las necesidades de las víctimas son atendidas.
9	El juicio divide a las partes.	9	El Juicio busca unir a las partes (diálogo, conciliación, negociación)
10	El balance es entre el mal causado por el infractor y el castigo que se le aplica.	10	Se logra el balance a través de un acto o acción positiva realizada por el infractor.
11	El Estado tiene monopolio para ocuparse del agravio cometido.	11	Se reconoce el rol del agresor, la víctima y la comunidad
12	El Sistema de Justicia Penal controla la delincuencia juvenil.	12	La comunidad tiene un rol preponderante en la prevención y control de la delincuencia juvenil.



# Índice **Aportes normativos en el ámbito restaurativo**

- Manual de Procedimiento para la aplicación de la Normativa del Sistema de Justicia Penal Especializado de Adolescentes.
- Normativa para el funcionamiento del Centro Especializado de Adolescentes en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS).
- Manual de Procedimiento de Conciliación en materia de Justicia Penal Especializada del Adolescente.

## Índice **Aportes normativos en el ámbito restaurativo**

- Manual de Defensa Pública en materia de Adolescentes.
- Protocolo de Atención a Adolescentes Privados de Libertad.
- Manual de Procedimientos policiales en materia de Justicia Penal Especializada de Adolescentes.
- Manual del Fiscal Especializado en materia de Justicia Penal de Adolescentes.

## Circulo restaurativo (Comunicación Non Violenta)



# Índice **Círculos de construcción de Paz. Origen**

## Origen de los CÍRCULOS

Son un legado, originario de las antiguas tradiciones de aborígenes de los Estados Unidos y Canadá, al usar la **pieza del dialogo**.

Mezcla el método antiguo con el nuevo método de intervención social, utilizando conceptos contemporáneos de democracia y de inclusión de nuestras sociedades complejas y multiétnicas.

## Índice **Tipos de CÍRCULOS. Con diferentes objetivos y motivaciones:**

---

- Celebración (compartir ocasiones especiales)
- Diálogo (para la convivencia de grupo)
- Entendimiento (comprensión de cuestiones)
- Cura (trauma o enfermedad)
- Elaboración del sentido de Comunidad (temas de interés)
- Apoyo (víctima del daño y al ofensor)
- Restaurativo (resolución de conflictos)
- Reintegración (acoger después del cumplimiento de la pena)
- Sentencia (definición de la pena)

## Índice **Dinámica de los Círculos. Elementos fundamentales:**

---

- o Ceremonia (apertura)
- o Pieza del diálogo (un objeto)
- o Facilitador (Guardián)
- o Guía (valores y actitudes elaborados colectivamente)
- o Proceso de toma de decisiones por consenso (acuerdo)



PROGRAMA PARA LA COHESIÓN SOCIAL EN AMÉRICA LATINA

> [www.programaeurosocial.eu](http://www.programaeurosocial.eu) <

Gracias por su amable atención!

- **Prof. Juan Pablo Sánchez**  
(Experto nicaragüense)

Correo: [jpsanchez1td@gmail.com](mailto:jpsanchez1td@gmail.com)